

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL, POR LA QUE SE CONVOCAN DE FORMA ANTICIPADA, EN EL EJERCICIO 2020, SUBVENCIONES PARA FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE I+D+i PARA EL PERIODO 2021-2022 SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER. SUBVENCIONES PROVISIONALMENTE APROBADAS Y DENEGADAS**

Mediante Orden 89/2016, de 22 de diciembre, modificada por Orden 24/2019, de 3 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 7945, de 28.12.2016 y DOGV núm. 8.564, de 6.6.2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de infraestructuras y equipamiento de I+D+i por las universidades públicas valencianas, consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario y organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado ubicados en la Comunitat Valenciana.

La Base cuarta de la citada orden dispone que el procedimiento de concesión de la presente línea de ayudas será el de concurrencia competitiva, previsto en el título I, sección 1.ª del capítulo II de la Ley 1/2015, de acuerdo con los principios de publicidad, y concurrencia y se iniciará de oficio por la conselleria de la Generalitat competente en política científica, mediante uno o varios procedimientos de convocatoria pública.

Por Resolución de 6 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se convocaron en el ejercicio 2020 de forma anticipada subvenciones para infraestructuras y equipamiento de I+D+i para el periodo 2021-2022 susceptibles de ser financiadas por el programa operativo FEDER.

La Comisión de evaluación, en sesión constitutiva de 16 febrero de 2021, en relación con las 88 solicitudes que concurrieron a la convocatoria, verificó que 84 cumplían los requisitos contemplados en las bases reguladoras; y acordó su remisión, junto con su documentación, a la Agencia Estatal de Investigación (AEI) para su valoración técnica de acuerdo con los criterios recogidos en la base novena de las bases reguladoras y en el resuelvo séptimo de la convocatoria.

Asimismo, en sesión de fecha 14 de mayo de 2021 la Comisión de evaluación, a la vista de las valoraciones e informes científico-técnicos emitidos por la AEI, emitió la correspondiente acta de valoración cuyos resultados se recogen en el Anexo I (solicitudes admitidas) que contiene la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes valoradas. Las solicitudes se han ordenado en atención a la puntuación total obtenida, y en caso de haber obtenido la misma puntuación según los criterios de desempate establecidos en la Base novena de la Orden 89/2016.

De conformidad con lo previsto en la Base séptima y undécima de la Orden 89/2016 y atendiendo a la propuesta de la Comisión este órgano instructor acuerda:

Primero

1. Formular propuesta de concesión provisional de ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50.7 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, línea de subvención S0104000, a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo II de la presente propuesta de resolución provisional, y en las cuantías indicadas en el mismo, distribuidas en las siguientes anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022
21.02.01.542.50.7	17.003.775,97 euros	6.496.142,35 euros



## Segundo

Formular propuesta de desestimación de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por resultar insuficiente la puntuación obtenida para acceder a la ayuda, al haberse agotado el crédito disponible.

## Tercero

1. En relación con las solicitudes que figuran en el Anexo II, recabar la presentación de la siguiente documentación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de esta propuesta de resolución:

a) Manifiestar su aceptación o desistimiento de la financiación propuesta.

En el caso del expediente IDIFEDER/2021/066 la solicitud de ayuda fue de 315.999,00 euros en 2021, su concesión por esa cuantía resulta imposible al superarse el crédito disponible de la anualidad 2021, por lo que se propone que la cantidad a conceder a este expediente sea de 286.769,57 euros, agotándose de este modo el crédito disponible de la anualidad 2021. Por lo que la entidad beneficiaria de esta propuesta de concesión en el caso de aceptar la misma deberá presentar la reformulación del importe solicitado por 286.769,57 euros en 2021 en vez de los 315.999,00 euros inicialmente solicitados.

b) Declaración responsable de la entidad sobre la necesidad o no de someter cada uno de los proyectos a Evaluación de Impacto Ambiental. En caso afirmativo se deberá aportar la correspondiente evaluación de impacto.

c) Plano donde se indique la ubicación de cada uno de los proyectos y, si es el caso, los lugares de la Red Natura que con la actuación pueden resultar afectados. El plano y la lista de lugares de interés comunitario de la Comunitat Valenciana está disponible en la página web de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural <https://agroambient.gva.es/es/web/red-natura-2000/mapa-general-lic>

d) Declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de no haber recibido subvenciones concurrentes o, en su caso, la relación exhaustiva de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas actuaciones objeto de ayuda conforme al artículo 35, así como que la operación no ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente antes de la presentación de la solicitud de participación, conforme al artículo 65.6 del Reglamento UE de Disposiciones comunes nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

e) Cuando las propuestas contemplen partidas destinadas a la realización de obras se deberá aportar informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos o unidad técnica equivalente.

f) Aquellos solicitantes que hayan visto reducida la ayuda económica solicitada para su proyecto, podrán reformular su solicitud, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la ayuda para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

2. Se entenderá que se desiste totalmente de la solicitud cuando las entidades no presenten en el plazo requerido la documentación ambiental a la que se hace referencia en el apartado anterior. Asimismo, cuando las propuestas conlleven la ejecución de obras y la entidad no aporte, dentro de plazo, el informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos o unidad técnica equivalente, las solicitudes se entenderán desistidas parcialmente en la cuantía propuesta para la ejecución de estas partidas.



#### Cuarto

Si tras el trámite de audiencia, previsto en el apartado anterior, se producen desistimientos y resultado de ello existiera una dotación de fondos disponibles sin cubrir, esta se distribuirá entre las entidades que figuran en el Anexo III, según el orden de prelación establecido en el mismo.

#### Quinto

El periodo de ejecución de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el apartado primero de la resolución de convocatoria, será para la anualidad 2021, el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, al preverse el pago anticipado por la ley de presupuestos de la Generalitat para 2021. Para la anualidad 2022 el periodo de ejecución de la actividad objeto de esta subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, si la ley de presupuestos de la Generalitat para 2022 contemplase el pago anticipado. En caso contrario el periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

La actividad objeto de subvención deberá iniciarse, ineludiblemente, en el ejercicio 2021.

#### Sexto

La presente Propuesta de resolución provisional será notificada por medio de su publicación en la página web de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital, en la siguiente dirección web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital. <https://innova.gva.es/es/web/ciencia/b-equipament-i-infraestructures-feder-2014-20201>

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR. EL JEFE DE SERVICIO DE POLÍTICA CIENTÍFICA. Roberto Vaz-Romero Pascual